DICTAMEN Nº 02/13 U.O.C.

Visto el Informe de Evaluación de Ofertas Nº 40 del Comité de Evaluación por el cual se recomienda la **CANCELACIÓN** del llamado a **CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2013 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES (AD REFERÉNDUM) F.F. 30".**

Que, la modalidad complementaria del llamado, Concurso de Ofertas Nº 04/2013 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES (AD REFERÉNDUM) F.F.30", es AD RFERÉNDUM.

Que, por Informe Nº 25 de fecha 02 de diciembre de 2013 la Dirección de Presupuesto se informa al Comité de Evaluación que a la fecha no existe disponibilidad Presupuestaria.

Que, la circular DNCP Nº 31/2013 de fecha 17 de octubre del 2013 establece como fecha tope de presentación de las adjudicaciones el día 02 de diciembre del 2013.

Que, el Comité de Evaluación considera insuficiente el tiempo para evaluar las ofertas presentadas.

Que, considerando el análisis y dando cumplimiento a los Art. 4 y 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el Comité de Evaluación recomienda la CANCELACIÓN del Llamado, dando cumplimiento a lo expuesto en el Art. 31 y el Art. 4 de la Ley 2051/03.

Que la Ley 2051/13 03 "De Contrataciones Públicas" en su **Artículo 31**, reza cuanto sigue: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

Que la Ley 2051/13 03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 4 establece los principios por los cuales se regirá la actividad de contratación pública; el cual en el inciso a) "Economía y Eficiencia" reza cuanto sigue: "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las

necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria."

En base a las consideraciones expuestas por el Comité de Evaluación en el Informe Nº 40/13 y el posterior análisis llevado a cabo, la Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Defensa Nacional concluye que existe motivos suficientes para **CANCELAR** el llamado a **CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2013 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES (AD REFERÉNDUM) F.F. 30"**.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EDWIN RAMÓN MARTÍNEZ GONZÁLEZ
TCNEL DCEM - Director General de la UOC